

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE ICMA¹

Principio 1. Dedicarse a los conceptos de gobierno local efectivo y democrático por parte de funcionarios públicos electos responsables y creer que la administración profesional en general es esencial para alcanzar este objetivo.

Principio 2. Afirmar la dignidad y el valor de los servicios proveídos por el gobierno y mantener una actitud constructiva, creativa y práctica hacia las relaciones gubernamentales y un profundo sentido de responsabilidad social como un servidor público de confianza.

Principio 3. Demostrar por palabra y acción los más altos estándares de conducta ética e integridad en todas las relaciones públicas, profesionales y personales, de modo que el miembro tenga el mérito de ser confiado y respetado por los servidores públicos electos y de nombramiento, empleados y los ciudadanos.

Principio 4. Servir por el mejor interés de la gente.

Principio 5. Poner a consideración de los funcionarios electos propuestas de políticas públicas; proveerlos de datos y consejos en materia de política pública como base para la toma de decisiones y logro de los objetivos de la comunidad; y sostener e implementar las políticas del gobierno local elegidas por los funcionarios electos.

Principio 6. Reconocer que los funcionarios electos por los ciudadanos tienen la facultad de definir políticas públicas locales; la responsabilidad por ejecutar las políticas recae en los miembros de ICMA.

Principio 7. Abstenerse de todas las actividades políticas dado que lastiman la confianza en los administradores profesionales. Abstenerse de participar en la elección de los integrantes del cuerpo legislativo para el cual se trabaja.

Principio 8. Hacer una obligación continua el mejorar la habilidad del miembro de ICMA y desarrollar la competencia de los asociados en el uso de técnicas de administración.

Principio 9. Mantener a la comunidad informada sobre los asuntos del gobierno local; motivar la comunicación entre los ciudadanos y todos los empleados del gobierno; enfatizar el servicio amigable y cortés hacia el público; y buscar el mejorar la calidad e imagen del servicio público.

Principio 10. Resistir cualquier usurpación de las responsabilidades profesionales, creyendo que el miembro de ICMA debe ser libre de ejecutar las políticas públicas oficiales sin interferencia, y manejar cada problema sin discriminación sobre la base del principio y la justicia.

Principio 11. Manejar todos los asuntos del personal sobre la base del mérito, de modo que la justicia e imparcialidad determinan las decisiones del miembro de ICMA, haciendo énfasis en aquellas relacionadas a citas, ajustes de salario, promociones y disciplina.

Principio 12. El servicio público es una confianza pública. El miembro de ICMA no debe influenciar su actitud para obtener o ganar un beneficio personal.

¹ La versión original de los Principios (Tenets) en inglés pueden leerse [aquí](#) y son parte del [Código de Ética](#).